



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293-2013-MPT

Pampas, 20 de mayo de 2013

### VISTO:

La Carta N° 004-2013-ECICOA-G presentada por el señor Humberto Luis Obregón Zegarra – Representante legal de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL., Informe del Inspector de Obra N° 001-2013-OI/IPMRG/MPT, del Ing. Percy Max Rojas García – Inspector de Obras “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Carta N° 006-2013-ECICOA-G presentada por el señor Humberto Luis Obregón Zegarra – Representante legal de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL., Informe N° 0672-2013-SGOPI-MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Opinión Legal N° 0245-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 693-2013-SGOPI-MPT del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 294-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; entre otros documentos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo”. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0890-2012-MPT-SGL, se contrata los servicios de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL., para la ejecución de la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 004-2013-ECICOA-G, de fecha 07.MAR.2013, el señor Humberto Luis Obregón Zegarra – Representante legal de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL., solicita la ampliación de plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por 16 días, por constantes precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe del Inspector de Obra N° 001-2013-OI/IPMRG/MPT, de fecha 09.MAY.2013, Ing. Percy Max Rojas García – Inspector de la Obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

Huancavelica”; declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendarios;

Que, a través de la Carta N° 006-2013-ECICOA-G, de fecha 15.MAY.2013, el señor Humberto Luis Obregón Zegarra – Representante legal de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL., comunica que su representada ha decidido reducir los gastos generales por dicha ampliación de plazo, a la suma simbólica de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N° 0672-2013-SGOPI-MPT, de fecha 15.MAY.2013, el Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; solicita Opinión Legal al gerente de Asesoría Jurídica sobre ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por las causales de precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante Opinión Legal N° 0245-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, de fecha 16.MAY.2013, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” en virtud al informe emitido por el inspector de obras;

Que, con Informe N° 693-2013-SGOPI-MPT, de fecha 17.MAY.2013, el Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita la elaboración de la resolución de ampliación de plazo N° 01 por espacio de 16 días, para la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 294-2013-MPT-GDU1, de fecha 17.MAY.2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; solicita la aprobación, mediante resolución de alcaldía, de la ampliación de plazo N° 01, para la obra “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por dieciséis (16) días calendarios, por causales de precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** el pago por concepto de Gastos Generales, a favor de la Empresa Consultores Inversionistas Constructores Obregón Anticona SRL, generados por la ampliación de plazo N° 01, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**

